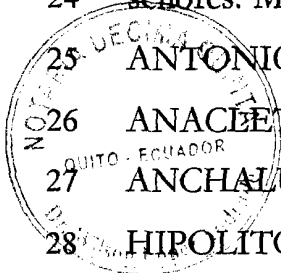


1 **NOTARIA DECIMO QUINTA**2 **DEL CANTON QUITO**3 **EXTRACTO**4
5 **PROTOCOLO: 2013-17-01-15- P 00001961**6 **1. ACTO O CONTRATO:**7 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**8 **DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A**9
10 **2. FECHA:**11 **OTORGAMIENTO: 28 DE JUNIO DEL 2013**12
13 **2. OTORGANTES**14 **MIGUEL ANGEL ACHIG LEMA Y OTROS**15
16 **4. CUANTÍA: USA. \$. 851,00**17 **DI: 3 COPIAS K.A.**

18 -----

19 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
20 veintiocho de junio del año dos mil trece ante mí Doctor Wilson López
21 Andrade, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante
22 acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte
23 y cinco de octubre de dos mil doce, comparecen libre y voluntariamente los
24 señores: MIGUEL ANGEL ACHIG LEMA, de estado civil soltero; JORGE
25 ANTONIO ACHIG ORTIZ, de estado civil soltero; JOSE EFRAIN
26 ANACLETO ANATOA, de estado civil casado; JAIME MARCELO
27 ANCHALUIZA CARRANZA, de estado civil divorciado; AMBROCIO
28 HIPOLITO ARMIJOS VIVANCO, de estado civil casado; HENRY



1 MAURICIO ARTEAGA MORAN, de estado civil soltero; PABLO
2 ERNESTO BAZURTO YANDUN, de estado civil casado; XAVIER
3 ANTONIO BAZURTO YANDUN, de estado civil divorciado; NEICER
4 ROLANDO BORJA GARCIA, de estado civil soltero; SILVIA DE LOS
5 ANGELES CABRERA SIMBAÑA, de estado civil casada; BYRON
6 FERNANDO CARRERA VELASCO, de estado civil casado; ISIDRO
7 URBANO CEDENO GALARZA, de estado civil casado; JOSE
8 REINALDO CHICAIZA AYALA, de estado civil soltero; JOSE RAMIRO
9 FERIA JIEMENEZ, de estado civil soltero; NICANOR FRANCO
10 MORILLO, de estado civil divorciado; JUAN CARLOS HERRERA
11 GALARZA, de estado civil casado; JUAN GUILLERMO GUERRERO
12 VILLAVICENCIO, de estado civil divorciado; JULIO BLADIMIR LOPEZ
13 LEON, de estado civil casado; EDWARD ORLANDO MENA PORTILLA,
14 de estado civil soltero; JOSE GONZALO MORETA PERUGACHI, de
15 estado civil casado; NELSON WILFRIDO MOSQUERA BERMEO, de
16 estado civil casado; MARCELO SEGUNDO ORTIZ GRIJALVA, de estado
17 civil casado; PATRICIO EDUARDO PACHECO CORONEL, de estado
18 civil casado; CARLOS OSWALDO PAZ GAVILANEZ, de estado civil
19 soltero; JAIME ENRIQUE RAMIREZ CERNA, de estado civil casado;
20 CARLOS FERNANDO RIVERA, de estado civil casado; JORGE
21 ERNESTO SANCHEZ PICO, de estado civil casado; CARLOS
22 WASHINGTON SOLORZANO ILLANES, de estado civil divorciado;
23 LUIS EDUARDO SUQUILLO MUZO, de estado civil casado; GILBERTO
24 FREDERMAN TAMAYO ARMAS, de estado civil casado; JOSE MARIA
25 TIBAN CURAY, de estado civil casado; FAUSTO XAVIER TORRES
26 BORJA, de estado civil casado; RICARDO GEOVANNY TORRES
27 LLANO, de estado civil casado; ANGEL USHINA TUFINO, de estado civil
28 casado; LUIS ARMANDO VARGAS VARGAS, de estado civil casado; y,

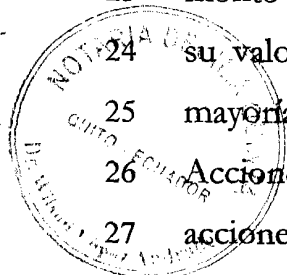
36

1 ALONSO VINICIO VILLACRES FLORES, de estado civil divorciado, cada
2 uno por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
4 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme
5 presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a
6 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:
7 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes
9 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
10 otorgamiento de esta escritura los señores: MIGUEL ANGEL ACHIG
11 LEMA, de estado civil soltero; JORGE ANTONIO ACHIG ORTIZ, de
12 estado civil soltero; JOSE EFRAIN ANACLETO ANATOA, de estado civil
13 casado; JAIME MARCELO ANCHALUIZA CARRANZA, de estado civil
14 divorciado; AMBROCIO HIPOLITO ARMIJOS VIVANCO, de estado civil
15 casado; HENRY MAURICIO ARTEAGA MORAN, de estado civil soltero;
16 PABLO ERNESTO BAZURTO YANDUN, de estado civil casado;
17 XAVIER ANTONIO BAZURTO YANDUN, de estado civil divorciado;
18 NEISER ROLANDO BORJA GARCIA, de estado civil soltero; SILVIA DE
19 LOS ANGELES CABRERA SIMBAÑA, de estado civil casada; BYRON
20 FERNANDO CARRERA VELASCO, de estado civil casado; ISIDRO
21 URBANO CEDENO GALARZA, de estado civil casado; JOSE
22 REINALDO CHICAIZA AYALA, de estado civil soltero; JOSE RAMIRO
23 FERIA JIEMENEZ, de estado civil soltero; NICANOR FRANCO
24 MORILLO, de estado civil divorciado; JUAN CARLOS HERRERA
25 GALARZA, de estado civil casado; JUAN GUILLERMO GUERRERO
26 VILLAVICENCIO, de estado civil divorciado; JULIO BLADIMIR LOPEZ
27 LEON, de estado civil casado; EDWARD ORLANDO MENA PORTILLA,
28 de estado civil soltero; JOSE GONZALO MORETA PERUGACHI, de

1 estado civil casado; NELSON WILFRIDO MOSQUERA BERMEO, de
2 estado civil casado; MARCELO SEGUNDO ORTIZ GRIJALVA, de estado
3 civil casado; PATRICIO EDUARDO PACHECO CORONEL, de estado
4 civil casado; CARLOS OSWALDO PAZ GAVILANEZ, de estado civil
5 soltero; JAIME ENRIQUE RAMIREZ CERNA, de estado civil casado;
6 CARLOS FERNANDO RIVERA, de estado civil casado; JORGE
7 ERNESTO SANCHEZ PICO, de estado civil casado; CARLOS
8 WASHINGTON SOLORZANO ILLANES, de estado civil divorciado;
9 LUIS EDUARDO SUQUILLO MUZO, de estado civil casado; GILBERTO
10 FREDERMAN TAMAYO ARMAS, de estado civil viudo; JOSE MARIA
11 TIBAN CURAY, de estado civil casado; FAUSTO XAVIER TORRES
12 BORJA, de estado civil casado; RICARDO GEOVANNY TORRES
13 LLANO, de estado civil casado; ANGEL USHINA TUFINO, de estado civil
14 casado; LUIS ARMANDO VARGAS VARGAS, de estado civil casado; y,
15 ALONSO VINICIO VILLACRES FLORES, de estado civil divorciado. Los

16 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
17 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por
18 sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- DECLARACION DE
19 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía
20 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá
21 a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
22 convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.-
23 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I. Del nombre, domicilio, objeto y
24 plazo: Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta
25 escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS**
26 **QUITOTAXEJE S.A.** Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal
27 de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia QUITO
28 de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno

1 o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
2 disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto
3 de la compañía consiste en: a) La compañía se dedicará exclusivamente al
4 transporte comercial de Taxi Ejecutivo dentro del Distrito Metropolitano de
5 Quito. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos
6 los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo Cuarto.- Plazo: El plazo
7 de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Sin embargo, la
9 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
10 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
11 aplicables. Título II. Del capital, del aumento, Responsabilidad. Artículo
12 Quinto: Capital Social y de las acciones.- El capital social es de \$. 851,00
13 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS),
14 dividido en ochocientas cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas, de
15 un dólar cada una, numeradas consecutivamente de la uno a la ochocientos
16 cincuenta y uno. Artículo Sexto.- Aumentos de Capital: El Capital de la
17 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la
18 Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la
19 Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
20 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas
21 al momento de efectuar dicho aumento. Artículo Séptimo.- Responsabilidad:
22 La Responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al
23 monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a
24 su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
25 mayoría. Artículo Octavo: Libro de Acciones: La Compañía llevará un libro de
26 Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las
27 acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que
28 ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones

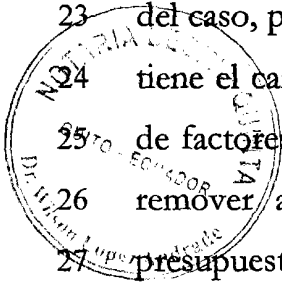


1 de probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El
2 derecho a negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la
3 Ley de Compañías. Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo
4 Noveno.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
5 general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. Artículo
6 Décimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente
7 de la compañía o quién haga sus veces y en casos de urgencia podrán ser
8 convocadas por los Comisarios. La convocatoria se la realizará mediante
9 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
10 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
11 menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días
12 no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Los
13 Comisarios serán convocados mediante nota escrita. Las convocatorias
14 expresará el lugar, día hora y objeto de la reunión. Tanto en las untas
15 ordinarias como extraordinarias solo se podrá discutir los asuntos para los que
16 hubieren sido convocadas. El tratamiento de todo asunto no expresado en la
17 convocatoria será nulo, con sujeción a la Ley. Artículo Décimo Primero.-
18 Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las
19 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para
21 considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo
22 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden
23 del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando
24 fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se
25 hubieren promovido. Artículo Décimo Segundo.- Quórum general de
26 instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,
27 en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del
28 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con

1 el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás
2 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se
3 instalará con los accionistas presentes. Artículo Décimo Tercero.- Quórum
4 especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la
5 junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el
6 aumento o disminución del capital, ~~la transformación~~, la fusión, la escisión, la
7 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
8 proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación
9 del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos,
10 salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa
11 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital
12 pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
13 prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas
14 presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo Décimo
15 Cuarto.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las
16 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la
17 reunión. Artículo Décimo Quinto.- Facultades de la junta.- Corresponde a la
18 junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano
19 de gobierno de la compañía anónima. Son atribuciones de la Junta General: a)
20 Nombrar al Presidente, Gerente, Comisarios, Inspector de líneas y Comisión
21 de Accidentes y fijar sus remuneraciones; b) Reformar este contrato social,
22 previo el cumplimiento de los ~~requisitos~~ legales; c) Conocer anualmente las
23 cuentas, los balances, los informes de los administradores y de los comisarios
24 y dictar las resoluciones correspondientes; d) Resolver acerca de la
25 distribución de los beneficios sociales, sumisión de las partes beneficiarias y de
26 las obligaciones; e) Conocer y resolver sobre la forma y términos de
27 amortización de las acciones; f) Acordar todas las ~~modalidades~~ relativas al
28 contrato social; g) Resolver acerca ~~el~~ aumento de capital, sobre la fusión,

1 transformación, disolución y liquidación de la compañía; h) Nombrar
2 liquidadores, fijar su retribución, los procedimientos para la liquidación y
3 considerar las cuentas de la liquidación; i) Adoptar las sanciones legales y
4 aquellas establecidas en el Reglamento Interno de la Empresa; j) Disponer y
5 resolver sobre el reparto de utilidades; k) Autorizar al Gerente General la
6 realización de contratos cuya cuantía no exceda de los Cinco Mil dólares de
7 los Estados Unidos de Norteamérica; así como de actos de disposición de
8 bienes de la Compañía; y, l) En general hacer ejercicio pleno de todas las
9 atribuciones establecidas en la ley. Artículo Décimo Sexto.- Junta universal.-
10 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
11 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
12 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
13 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
14 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten
15 por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Séptimo.-
16 Concurrencia y Resoluciones: Los accionistas podrán concurrir a las reuniones
17 de Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La
18 representación convencional se oficiará mediante carta poder dirigida al
19 Gerente de la Compañía o mediante poder Notarial o Especial. No pueden
20 ser representantes convencionales los Administradores y Comisarios de las
21 Compañía. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por
22 mayoría de votos, los accionistas tendrán derecho a que se computen sus
23 votos en proporción al valor pagado de sus acciones; los votos en blanco y las
24 abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo Décimo Octavo.- Libro de
25 Actas: Las actas serán resumidas, se extenderán a máquina en hojas móviles
26 escritas en el anverso y el reverso, las mismas que serán foliadas con
27 numeración continua y sucesiva, rubricadas en cada una de ellas por el
28 secretario, y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de otra.

1 El acta de las deliberaciones y acuerdos de la junta general llevará las firmas de
2 quienes hubiesen actuado como presidente y secretario de la junta de que se
3 trate. Artículo Décimo Noveno.- Presidente de la compañía: El presidente
4 será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo
5 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
6 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)
7 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
8 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados
9 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c)
10 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
11 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo
12 Vigésimo.- Gerente de la compañía: El gerente será nombrado por la junta
13 general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido; no
14 requiere ser accionista de la Compañía. El gerente continuará en el ejercicio de
15 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a)
16 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
17 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; b)
18 Convocar a las reuniones de junta general; c) Actuar de secretario de las
19 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas
20 respectivas. d) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
21 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. e) Dirigir e intervenir en
22 todos los negocios y operaciones de la Compañía; f) Conferir poderes si fuese
23 del caso, para aquellos actos para los cuales se halle facultado; pero si el poder
24 tiene el carácter de general con respecto a dichos actos o para la designación
25 de factores, será necesario la autorización de la Junta General; g) Nombrar y
26 remover a los empleados de la Compañía; h) Elaborar el proyecto de
27 presupuesto anual y plan general de actividades de la Compañía y someterlo
28 aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las atribuciones previstas para los



1 administradores en la Ley de Compañías. Título IV. De la fiscalización.
2 Artículo Vigésimo Primero.-Comisarios: La junta general designará dos
3 comisarios principales y dos suplentes, durarán un año en sus funciones,
4 pudiendo ser reelegidos; para ser comisario no se requiere ser accionista de la
5 compañía, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
6 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
7 interés de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Examinar los libros
8 contables, comprobantes y demás documentos de la Compañía; b)
9 Supervigilar la buena marcha de la Compañía; c) Vigilar el cumplimiento de la
10 Ley, Estatutos y Reglamentos; d) Presentar a conocimiento de la Junta
11 General, al final del ejercicio económico un informe detallado del Estado
12 Financiero de la Compañía; e) Convocar a Junta General Extraordinaria en
13 caso de emergencia; f) Las demás que el Presidente, Gerente o Junta General
14 les asignase. Artículo Vigésimo Segundo: Del Ejercicio Económico: El
15 ejercicio económico de la Compañía comenzará el primero de enero y
16 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo Vigésimo
17 Tercero.- De Las Utilidades y Formación de Reservas: A Propuesta del
18 gerente de la Compañía, la junta general resolverá sobre la distribución de
19 utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, la constitución de fondos de
20 reserva, fondos especiales. La compañía formará la reserva legal hasta que ésta
21 alcance por lo menos al cincuenta por ciento del capital social, para lo cual en
22 cada anualidad se segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por
23 ciento. Además, previa propuesta del gerente general, la junta general podrá
24 acordar la constitución de reservas voluntarias. Después de las deducciones
25 necesarias para atender la formación de las reservas indicadas en el artículo
26 anterior, las utilidades repartibles conseguidas en cada ejercicio anual se
27 distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la junta general.
8 Título V. De la disolución y liquidación. Artículo Vigésimo Cuarto.- Norma

1 general: La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el
 2 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
 3 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias
 4 permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.
 5 CUARTA.- APORTES.- El Capital de la Compañía ha sido suscrito en un
 6 cien por ciento; por parte de cada uno de los accionistas; y, pagado en un cien
 7 por ciento en numerario según el certificado de depósito adjunto, conforme al
 8 cuadro de integración de capital que consta a continuación:

NOMBRES ACCIONISTAS	Capital suscrito	Capital Pagado Numerario (dinero)	Capital Por Pagar	Acciones
1. MIGUEL ANGEL ACHIG LEMA	23	23	0	23
2. JORGE ANTONIO ACHIG ORTIZ	23	23	0	23
3. JOSE EFRAIN ANACLETO ANATOA	23	23	0	23
4. JAIME MARCELO ANCHALUIZA CARRANZA	23	23	0	23
5. AMBROCIO HIPOLITO ARMIJOS VIVANCO	23	23	0	23
6. HENRY MAURICIO ARTEAGA MORAN	23	23	0	23
7. PABLO ERNESTO BAZURTO YANDUN	23	23	0	23
8. XAVIER ANTONIO BAZURTO YANDUN	23	23	0	23
9. NEISER ROLANDO BORJA GARCIA	23	23	0	23
10. SILVIA DE LOS ANGELES CABRERA SIMBANA	23	23	0	23
11. BYRON FERNANDO CARRERA VELASCO	23	23	0	23
12. ISIDRO URBANO CEDEÑO GALARZA	23	23	0	23
13. JOSE REINALDO CHICAIZA AYALA	23	23	0	23
14. JOSE RAMIRO FERIA JIMENEZ	23	23	0	23
15. NICANOR FRANCO MORILLO	23	23	0	23
16. JUAN GUILLERMO GUERRERO VILLAVICENCIO	23	23	0	23
17. JUAN CARLOS HERRERA GALARZA	23	23	0	23
18. JULIO BLADIMIR LOPEZ LEON	23	23	0	23
19. EDWARD ORLANDO MENA PORTILLA	23	23	0	23
20. JOSE GONZALO MORETA PERUGACHI	23	23	0	23
21. NELSON WILFRIDO MOSQUERA BERMEO	23	23	0	23
22. MARCELO SEGUNDO ORTIZ GRIJALVA	23	23	0	23
23. PATRICIO EDUARDO PACHECO CORONEL	23	23	0	23
24. CARLOS OSWALDO PAZ GAVILANEZ	23	23	0	23
25. JAIME ENRIQUE RAMIREZ CERNA	23	23	0	23
26. CARLOS FERNANDO RIVERA	23	23	0	23
27. JORGE ERNESTO SANCHEZ PICO	23	23	0	23
28. CARLOS WASHINGTON SOLORZANO ILLANES	23	23	0	23
29. LUIS EDUARDO SUQUILLO MUZO	46	46	0	46
30. GILBERTO FREDERMAN TAMAYO ARMAS	23	23	0	23
31. JOSE MARIA TIBAN CURAY	23	23	0	23
32. FAUSTO XAVIER TORRES BORJA	23	23	0	23
33. RICARDO GEOVANNY TORRES LLANO	23	23	0	23
34. ANGEL USHINA TUFINO	23	23	0	23
35. LUIS ARMANDO VARGAS VARGAS	23	23	0	23
36. ALONSO VINCHIO VILLACRES	23	23	0	23
TOTALES	851	851	0	851

1 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
2 periodos señalados en los artículos décimo noveno y vigésimo del estatuto, se
3 designa como presidente de la compañía a la señora **SILVIA DE LOS**
4 **ANGELES CABRERA SIMBAÑA** y como gerente de la misma al señor
5 **ANGEL USHÑA TUFINO**, respectivamente. **SEXTA.-** La Compañía en
6 todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
7 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus normas reglamentarias vigentes y a
8 las disposiciones que dictaren el Concejo Metropolitano de Quito, la
9 Secretaria de Movilidad, la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte
10 Terrestre y Seguridad Vial y demás autoridades competentes. Usted, señor
11 notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
12 de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Marco
13 Rodríguez Heredia, con matrícula profesional número once mil ochenta y
14 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
15 elevada a escritura pública con todo el valor legal Para su
16 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
17 que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el
18 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
19 cual doy fe.-

20

21

22

23

24

25

26

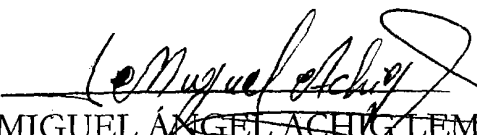
27

28

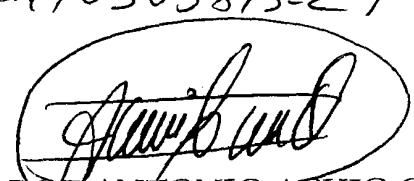
29

30

31


MIGUEL ÁNGEL ACHIG LEMA

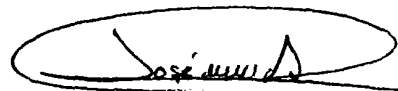
CC. 170505815-21


JORGE ANTONIO ACHIG ORTIZ

CC. 170832963-4.1

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA:

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42



JOSÉ EFRAÍN ANACLETO AN

CC. 170448935-8 /

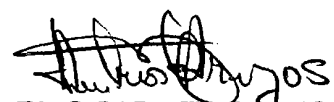
(3)



JAIME MARCELO ANCHALIZA ANZA

CC. 120737488- /

(4)



AMBROCIO HIPÓLITO ARMIJOS VIVANCO

CC. 1102036058 /

(5)



HENRY MAURICIO ARTEAGA

CC. 1716299770 /

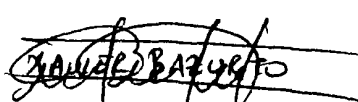
(6)



PABLO ERNESTO BAZURTO YAND

CC. 080207015-1 /

(7)



XAVIER ANTONIO BAZURTO Y

CC. 0802141309 /

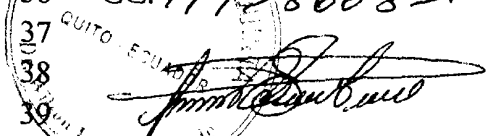
(8)



NEICER ROLANDO BORJA

CC. 17138668-5 /

(9)



SILVIA DE LOS ANGELES CARRERA SIMBAÑA

CC. 171379016-8 /

(10)

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA:

2
3
4
5
6
7 BYRON FERNANDO CARRERA VELAZQUEZ
8 CC. 171088501-1

9
10
11
12 ISIDRO URBANO CEDENO GALARZA
13 CC. 170406004-7

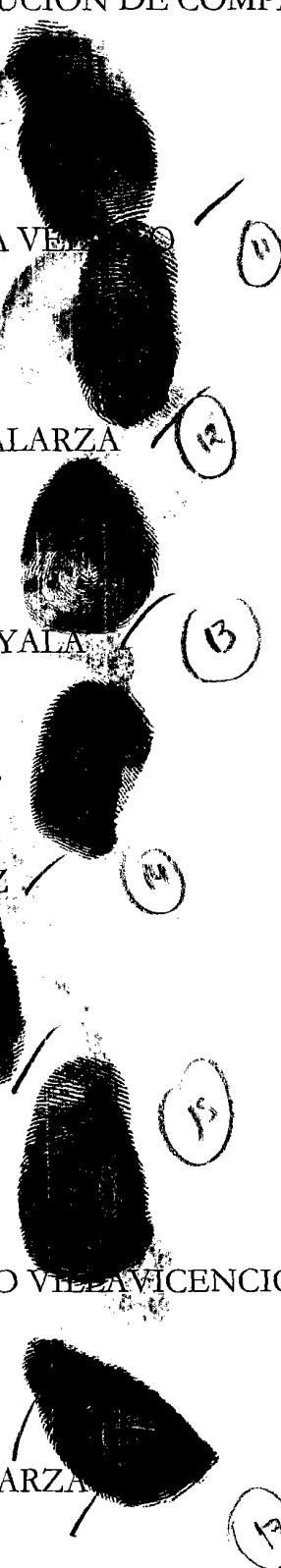
14
15
16
17 JOSÉ REINALDO CHICAIZA AYALA
18 CC. 171570550-3

19
20
21
22
23 JOSÉ RAMIRO FERIA JIMÉNEZ
24 CC. 1715318034.

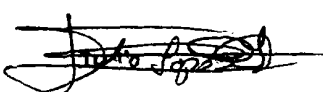
25
26
27
28 NICANOR FRANCO MORILLO
29 CC. 77712548371

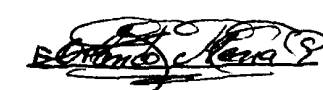
30
31
32
33 JUAN GUILLERMO GUERRERO VILLAVICENCIO
34 CC. 171427665-4

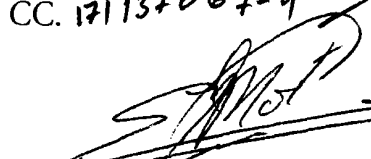
35
36
37
38 JUAN CARLOS HERRERA GALARZA
39 CC. 17138652-6



1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA:

2
3
4  (12)
5 JULIO BLADIMIR LÓPEZ
6 CC. 1707084834

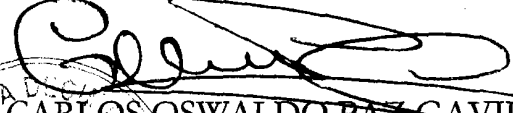
7
8  (19)
9 EDWARD ORLANDO MENA
10 CC. 171137067-4

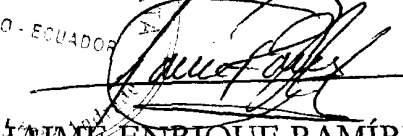
11
12
13  (20)
14 JOSÉ GONZALO MORETA PERUGACHI
15 CC. 1710421676

16
17
18  (21)
19 NELSON WILFRIDO MOSQUERA BERMEO
20 C.C. 171301717-4

21
22
23  (22)
24 MARCELO SEGUNDO ORTIZ GRIJALVA
25 CC 170972282-9

26
27
28  (23)
29 PATRICIO EDUARDO PACHECO CORRALES
30 CC. 1703526184

31
32
33  (24)
34 CARLOS OSWALDO PAZ GAVILÁNEZ
35 CC. 171236438.2

36
37
38  (25)
39 JAIMÉ ENRIQUE RAMÍREZ CELIS
40 CC. 170917435-1
41
42

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA:

2
3
4
5
6 CARLOS FERNANDO RIVERA

7 CC. 171084499-21

8
9
10
11 JORGE ERNESTO SANCHEZ PICO

12 CC. 020094830-151

13
14
15
16 CARLOS WASHINGTON SOLÓRZANO ILLANES

17 CC. 170336724-11

18
19
20
21 LUIS EDUARDO SUQUILLO MUZO

22 CC. 170993200-61

23
24
25
26 GILBERTO FREDERMAN TAMAYO ARMAS

27 CC. 04000677401

28
29
30
31 JOSÉ MARÍA CURAY

32 CC. 17856731

33
34
35
36 FAUSTO XAVIER TORRES

37 CC. 171293869-3

38
39
40
41 RICARDO GEOVANNY TORRES LLANO,

42 CC. 171408640-1

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ÁNGEL USHINA TUFÍÑO
CC. 1700806829

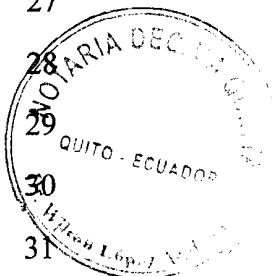
LUÍS ARMANDO VARGAS VARGAS
CC. 171608506-9

ALONSO VINICIO VILLACRES
CC. 170777653-8

DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ENCARGADO



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Ordenanza Metropolitana N° 0339.

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

El señor Ushiña Tufiño Ángel, representante provisional de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A., ingresa una solicitud a través del cual solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la constitución.

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A.; tiene como objeto social: "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Taxi Ejecutivo dentro del Distrito Metropolitano de Quito."; y cuenta con la participación de treinta y seis (36) titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad de Taxi Ejecutivo.

2. REVISION DE REQUISITOS

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de los TREINTA Y SEIS accionistas, detallados a continuación:

N.	CEDULA	NOMBRES	PLACA	CHASIS
1	1705058152	ACHIG LEMA MIGUEL ANGEL	PDB7485	8LATD586X90002427
2	1708329634	ACHIG ORTIZ JORGE ANTONIO	PCD3209	8LCDC2236DE030698
3	1704489358	ANACLETO ANATOA JOSE EFRAIN	PBF4223	3N1EB31S2AK315817

0000010



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

N.	CEDULA	NOMBRES	PLACA	CHASIS
4	1707374888	ANCHALUIZA CARRANZA JAIME MARCELO	PBI2373	8LATD5866A0025224
5	1102036058	ARMIJOS VIVANCO AMBROCIO HIPOLITO	PBL2038	8LATD586790021260
6	1715299770	ARTEAGA MORAN HENRY MAURICIO	PBL5528	3N1EB31S0AK310034
7	0802070151	BAZURTO YANDUN PABLO ERNESTO	PBC1586	8LATD587980002961
8	0802141309	BAZURTO YANDUN XAVIER ANTONIO	PBT6857	8LATD5863B0106991
9	1713866851	BORJA GARCIA NEISER ROLANDO	TDG0606	9FBLA040E6L819473
10	1713790168	CABRERA SIMBAÑA SILVIA DE LOS ANGELES	PBF4432	8LCDC2232AE012917
11	1710885011	CARRERA VELASCO BYRON FERNANDO	PBT3443	3N1EB31S2BK355137
12	1304060047	CEDEÑO GALARZA ISIDRO URBANO	PBF2118	3N1EB31S69K335807
13	1715705503	CHICAIZA AYALA JOSE REINALDO	TBA8131	9FBLSRACDAM001527
14	1715318034	FERIA JIMENEZ JOSE RAMIRO	PBQ1086	KMHCM41CABU593071
15	1711254837	FRANCO MORILLO NICANOR	CBO0226	8LATW586580001338
16	1714276654	GUERRERO VILLAVICENCIO JUAN GUILLERMO	PBF3882	KMHCM41AP9U338888
17	1713086526	HERRERA GALARZA JUAN CARLOS	PBF1511	8LATD586290004351
18	1707084834	LOPEZ LEON JULIO BLADIMIR	PUG0331	8LAXF21R770012988
19	1711370674	MENA PORTILLA EDWARD ORLANDO	PBR8697	KMHBT51BABU043484
20	1710421676	MORETA PERUGACHI JOSE GONZALO	PBM6601	8LATD5864A0037677
21	1713017174	MOSQUERA BERMEO NELSON WILFRIDO	PBN6592	KMHCM41ABU560836
22	1709722829	ORTIZ GRIJALVA MARCELO SEGUNDO	PBY3290	KMHCT41DACU174285
23	1703526184	PACHECO CORONEL PATRICIO EDUARDO	PBM5086	8LATD5869A0039165
24	1712364387	PAZ GAVILANEZ CARLOS OSWALDO	PBT1840	8LATD51Y4B0106414
25	1709174351	RAMIREZ CERNA JAIME ENRIQUE	PBS2238	8LATD5866B0094321
26	1710844992	RIVERA CARLOS FERNANDO	PBF5466	8LATD51Y1A0047174
27	0200948305	SANCHEZ PICO JORGE ERNESTO	PDA2139	3N1EB31S79K300225
28	1703367241	SOLORZANO ILLANES CARLOS WASHINGTON	PQB0714	KMHCM41AP6U040048
29	1709932006	SUQUILLO MUZO LUIS EDUARDO	PBM7092	8LATD5868A0040646
30	0400067740	TAMAYO ARMAS GILBERTO FREDERMAN	PBS6314	3N1EB31S9BK338125
31	1705656773	TIBAN CURAY JOSE MARIA	PBW6814	9FBLSRADBCM044692
32	1712938693	TORRES BORJA FAUSTO XAVIER	PBF3706	KMHCM41AAAU356114
33	1714086400	TORRES LLANO RICARDO GEOVANNY	PDA2868	KMHCM41AP9U270925
34	1700806829	USHIÑA TUFÍÑO ANGEL	PBV5631	3N1EB31S3CK346349
35	1716085020	VARGAS VARGAS LUIS ARMANDO	PBF1601	8LATD586990016724
36	1707776538	VILLACRES ALONSO VINICIO	PBB9119	KNADE221286360314

QUITO - ECUADOR

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS

14

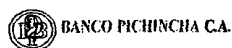
EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A. al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.

- b) Sin perjuicio de lo anterior, la compañía deberá tomar en cuenta que, previo al ingreso de la solicitud para la emisión del Permiso de Operación, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ordenanza Metropolitana 0047
- c) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas.
- d) Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica permisión alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- e) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, a 24 de junio de 2013.



Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de la Movilidad



MODIFICACIÓN CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 27/06/2013

Mediante comprobante No.-

29900518001, el (la) Sr. (a) (ita):

RODRIGUEZ HEREDIA MARCO HRNAN

Con Cédula de Identidad:

0602719114

consignó en este Banco la cantidad 851.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

COMPANÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	ACHIG LEMA MIGUEL ANGEL	1705058152	23.00	✓
2	ACHIG ORTIZ JORGE ANTONIO	1708329634	23.00	✓
3	ANACLETO ANATOA JOSE EFRAIN	1704489358	23.00	✓
4	ANCHALUIZA CARRANZA JAIME MARCELO	1707374888	23.00	✓
5	ARMIJOS VIVANCO AMBROCIO HIPOLITO	1102036058	23.00	✓
6	ARTEAGA MORAN HENRY MAURICIO	1715299770	23.00	✓
7	BAZURTO YANDUN PABLO ERNESTO	0802070151	23.00	✓
8	BAZURTO YANDUN XAVIER ANTONIO	0802141309	23.00	✓
9	BORJA GARCIA NEISER ROLANDO	1713866851	23.00	✓
10	CABRERA SIMBAÑA SILVIA DE LOS ANGELES	1713790168	23.00	✓
11	CARRERA VELASCO BYRON FERNANDO	1710885011	23.00	✓
12	CEDEÑO GALARZA ISIDRO URBANO	1304060047	23.00	✓
13	CHICAIZA AYALA JOSE REINALDO	1715705503	23.00	✓
14	FERIA JIMENEZ JOSE RAMIRO	1715318034	23.00	✓
15	FRANCO MORILLO NICANOR	1711254837	23.00	✓
16	HERRERA GALARZA JUAN CARLOS	1713086526	23.00	✓
17	GUERRERO VILLAVICENCIO JUAN GUILLERMO	1714276654	23.00	✓
18	LOPEZ LEON JULIO BLADIMIR	1707084834	23.00	✓
19	MENA PORTILLA EDWARD ORLANDO	1711370674	23.00	✓
20	MORETA PERUGACHI JOSE GONZALO	1710421676	23.00	✓
21	MOSQUERA BERMEO NELSON WILFRIDO	1713017174	23.00	✓
22	ORTIZ GRIJALVA MARCELO SEGUNDO	1709722829	23.00	✓
23	PACHECO CORONEL PATRICIO EDUARDO	1703526184	23.00	✓
24	PAZ GAVILANEZ CARLOS OSWALDO	1712364387	23.00	✓
25	RAMIREZ CERNA JAIME ENRIQUE	1709174351	23.00	✓
26	RIVERA CARLOS FERNANDO	1710844992	23.00	✓
27	SANCHEZ PICO JORGE ERNESTO	0200948305	23.00	✓
28	SOLORZANO ILLANES CARLOS WASHINGTON	1703367241	23.00	✓
29	SUQUILLO MUZO LUIS EDUARDO	1709932006	46.00	✓
30	TAMAYO ARMAS GILBERTO FREDERMAN	0400067740	23.00	✓
31	TIBAN CURAY JOSE MARIA	1705656773	23.00	✓
32	TORRES BORJA FAUSTO XAVIER	1712938693	23.00	✓
33	TORRES LLANO RICARDO GEOVANNY	1714086400	23.00	✓
34	USHIÑA TUFIÑO ANGEL	1700806829	23.00	✓
35	VARGAS VARGAS LUIS ARMANDO	1716085020	23.00	✓
36	VILLACRES ALONSO VINICIO	1707776538	23.00	✓

TOTAL

\$ 851.00 USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Atentamente,
Sandra Fabra
Ejecutivo de
Agencia

FIRMA AL FONDO
AGENCIA



0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7503340

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0602719114 RODRIGUEZ HEREDIA MARCO HERNAN

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/04/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTA XEJE S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7503340

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/04/2014 12:11:40

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

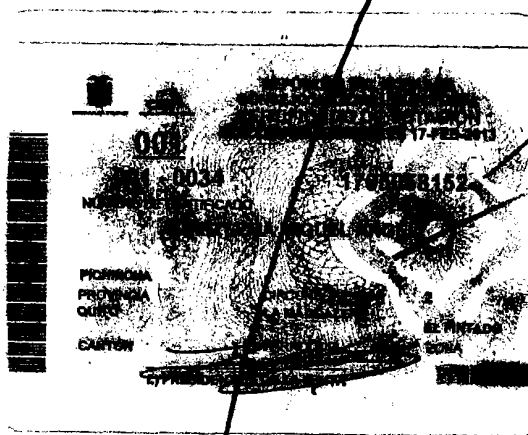
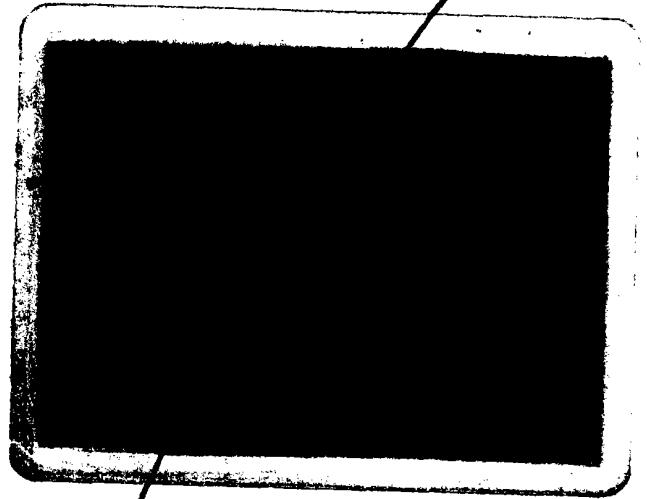
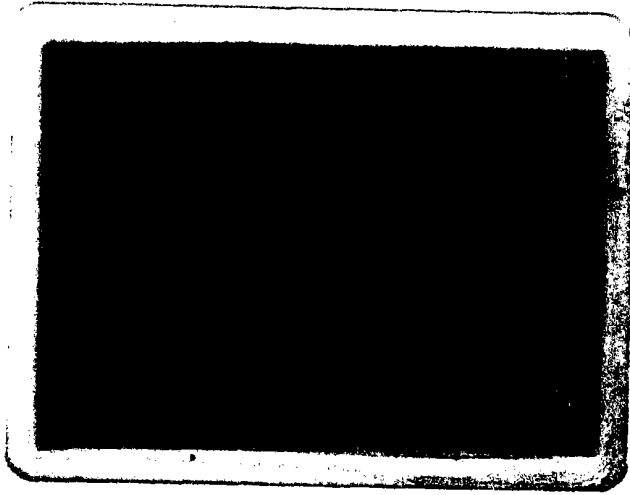
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

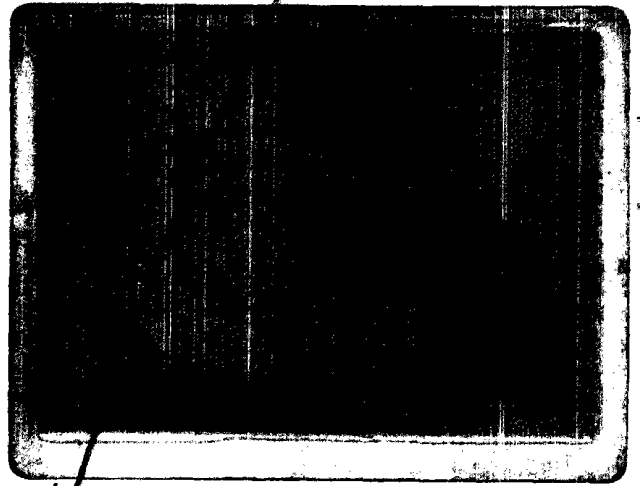
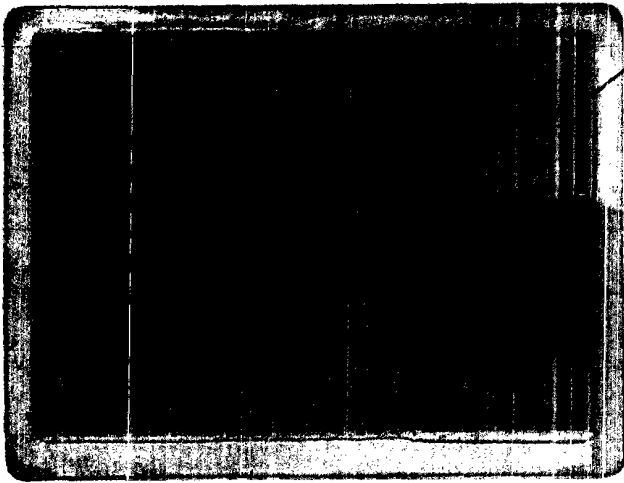
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: SOZBI7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

0000013



Alfredo Alchig





Amor

001
001-8127
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ALBES OCHOA ASE ANTONIO

PICHINCHA	2
PROVINCIA	PRO XII
QUITO	ZONA
CANTÓN	

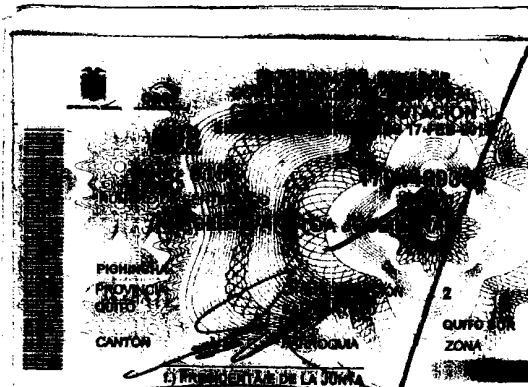
1) PRESENTACIÓN DE LA SANTA

(2)

2

✓

0000014



Jose Milla

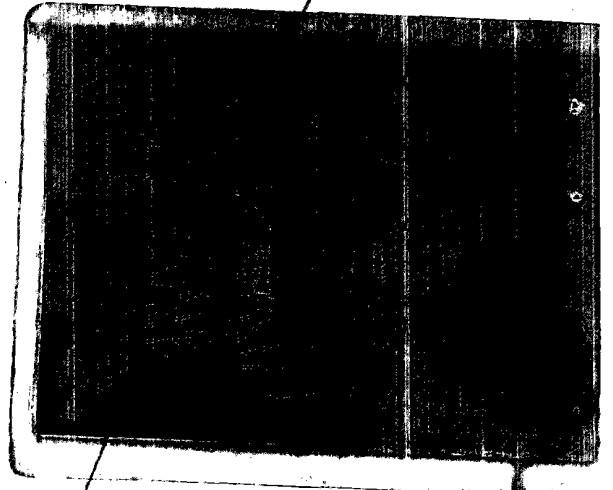
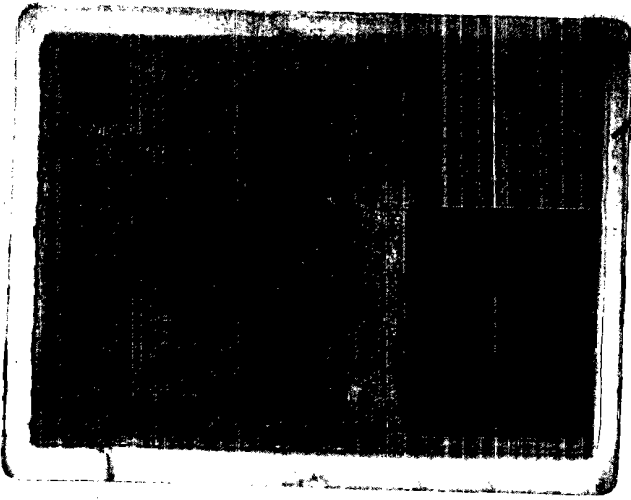
3

8

✓



3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORRENTES ELECTORALES
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES DE VOTOS 17 FEB 2013

008-0285 1707374888

NÚMERO DE CERTIFICADO

ANDALUZ GARRANZA JUAN
MIGUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIENSO REGION 2
LA MAGDALE
ZONA

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

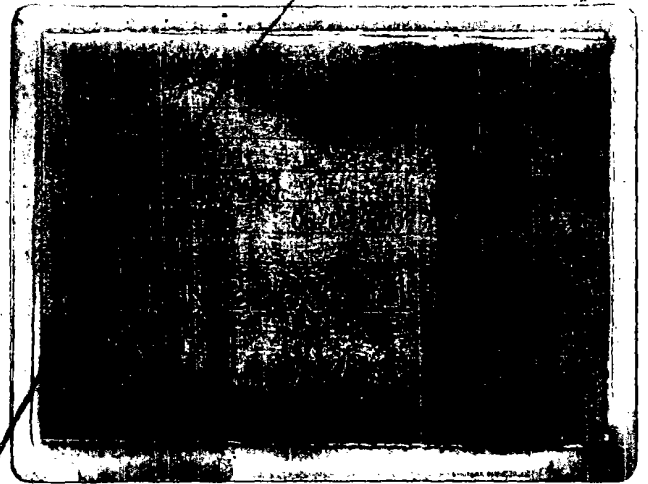
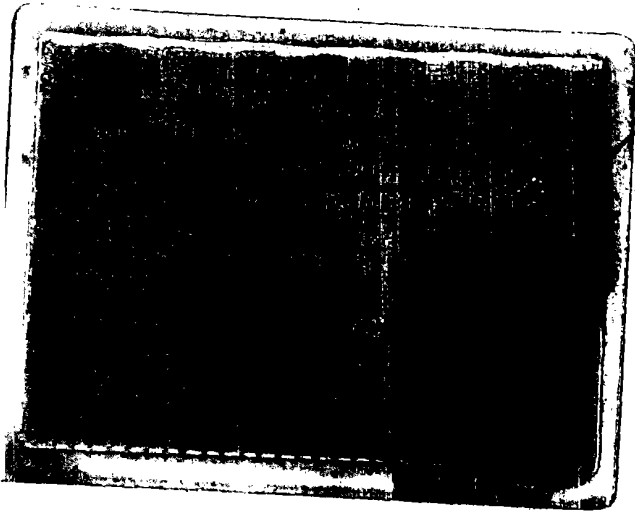
[Handwritten signature]

4

u

[Handwritten mark]

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0273
1102036058

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA

ARMijos VIVANCO AMBROCIO HIDOLITO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
COTACOLLAO
ZONA

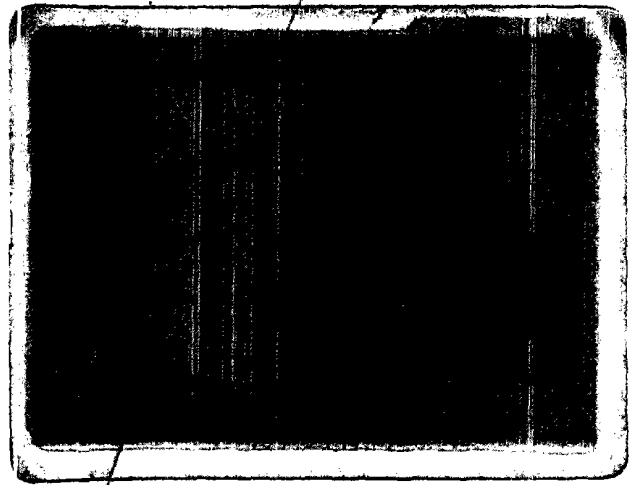
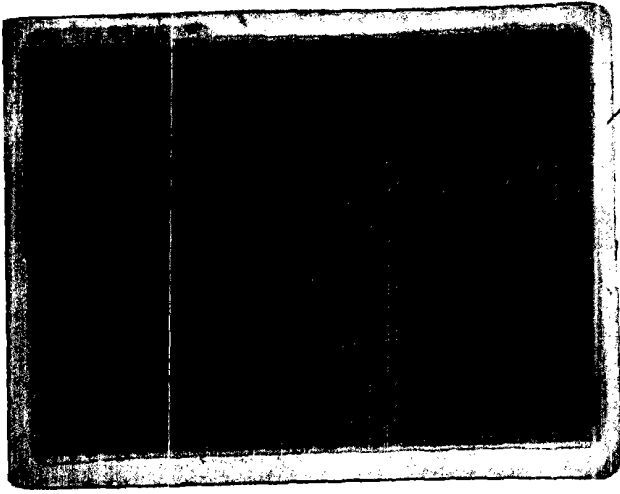
f.) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



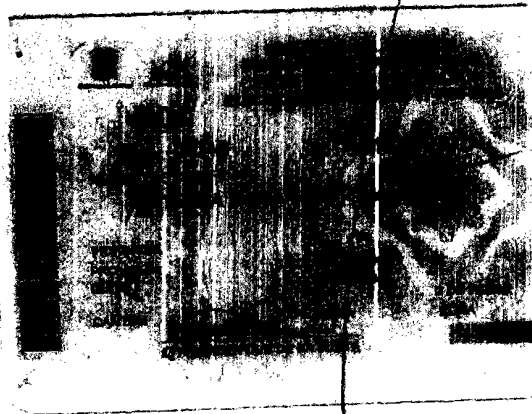
[Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '3' inside a circle]

[Handwritten checkmark]



Henry P. Teaga

6



6

V

0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0125
1710885011

NÚMERO DE CERTIFICADO
CARRERA VELASCO BYRON FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARROQUIA

1
LA AMÉRICA
ZONA

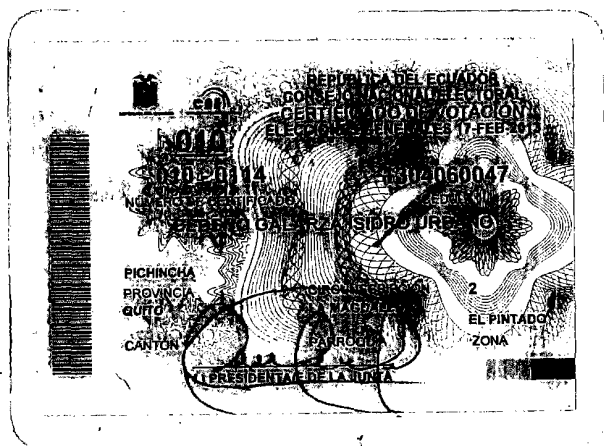
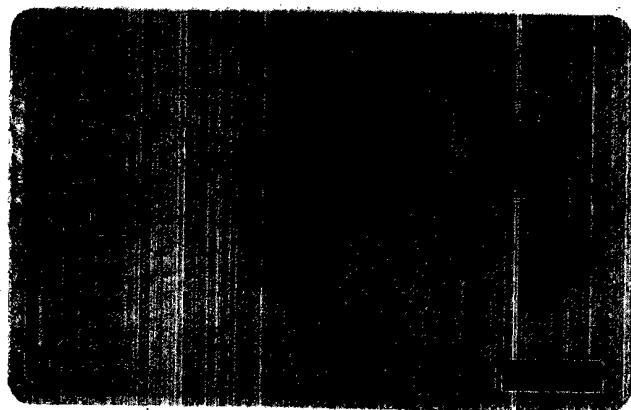
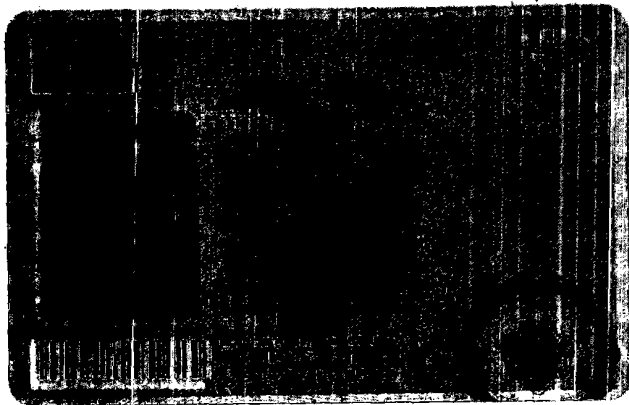
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

11

[Handwritten signature]
[Long vertical line]
[Checkmark]



[Handwritten mark]

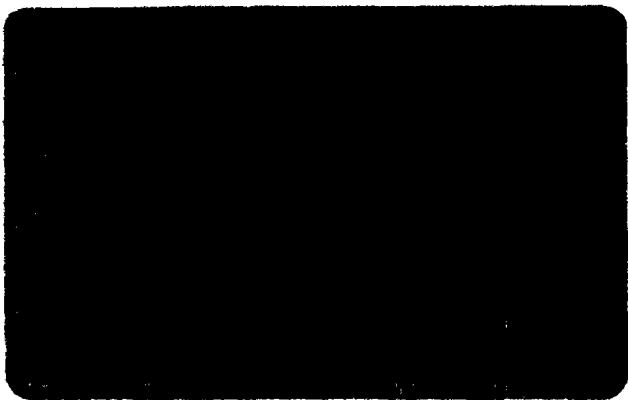


12

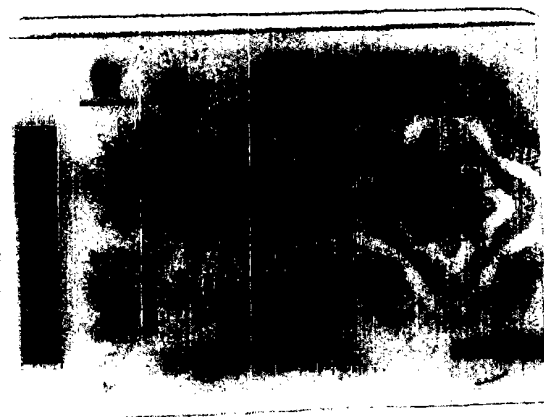
[Handwritten signature]

✓

8



[Handwritten signature]



13



@

✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. **171531803-4**

APellidos y Nombres
FERIA JIMENEZ LUZ MARIA

FECHA DE NACIMIENTO
1986-05-09

SEXO M **ESTADO CIVIL** Soltero

PROFESIÓN BACHILLERATO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-04

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
BACHILLERATO

E234312222

APellidos y Nombres del Padre
 XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre
 FERIA JIMENEZ LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-04

DIRECTOR GENERAL

PRIME DEL CENALERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0062
1715318034

NÚMERO DE CERTIFICADO
FERIA JIMENEZ JOSE RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COMITE DEL PUEBLO

1
COMITE DEL
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

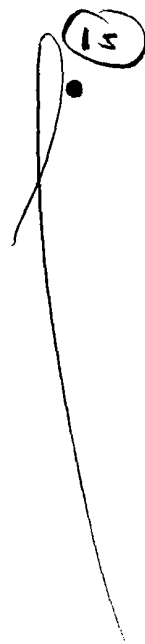
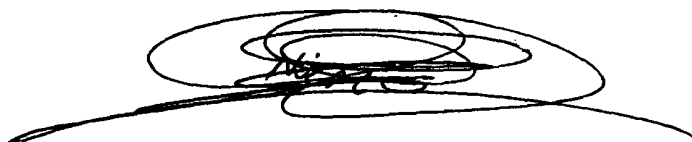
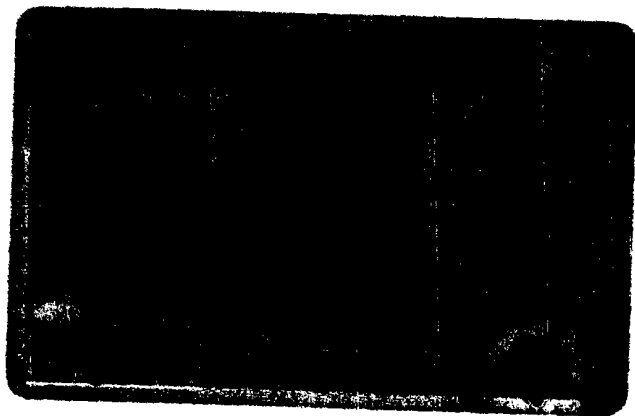
(14)

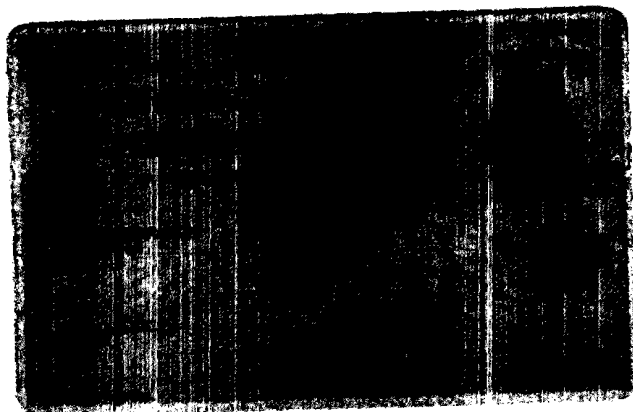
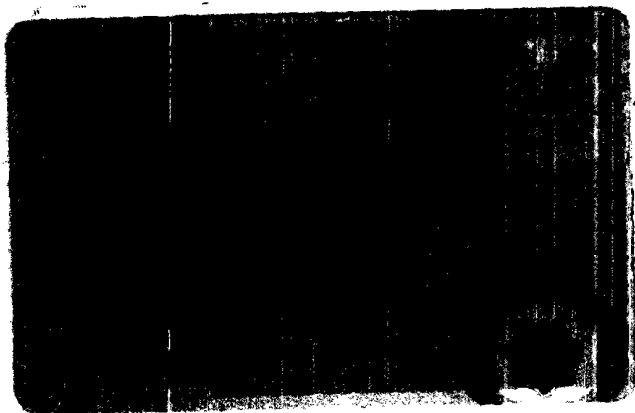
Ramiro Feria

✓

10

0000018





17

Lucas

Quito, 30 de Mayo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor

Guillermo Guerrero Urbacano

portador(a) de cédula de ciudadanía N° *171427605-4*
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este certificado es válido una vez que el Consejo Nacional Electoral
expida los respectivos resultados del proceso electoral.

El presente certificado es válido.

Atentamente,

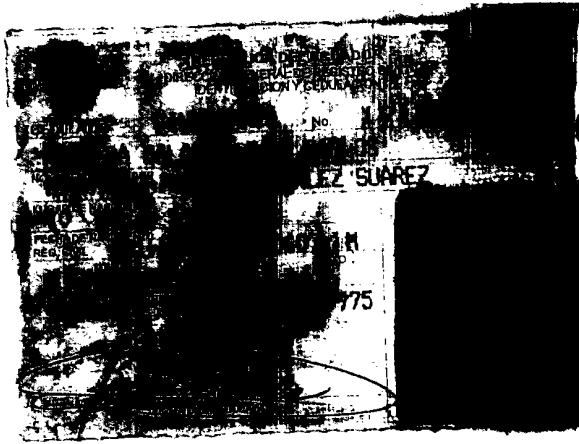
SECRETARIA

Edmo Muñoz Barrezueta

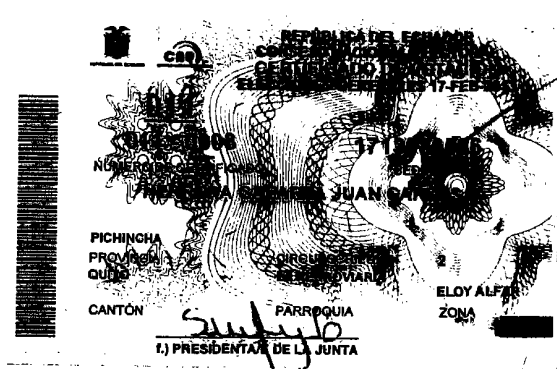
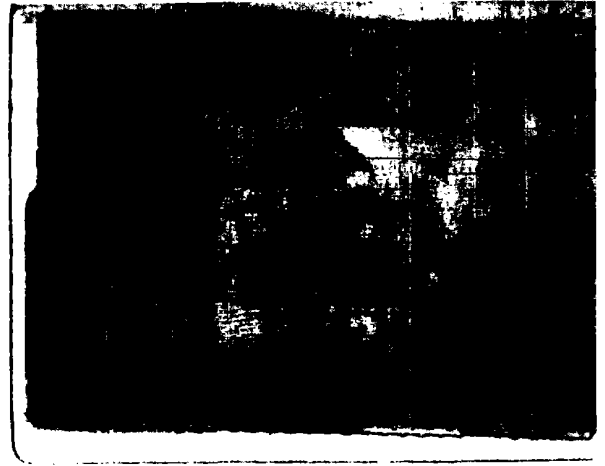
No. 083428 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



12 ✓



000019



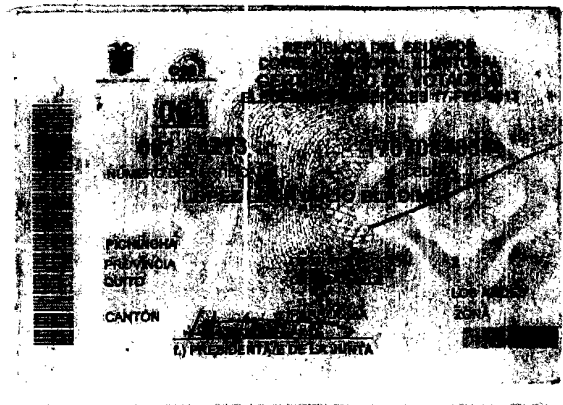
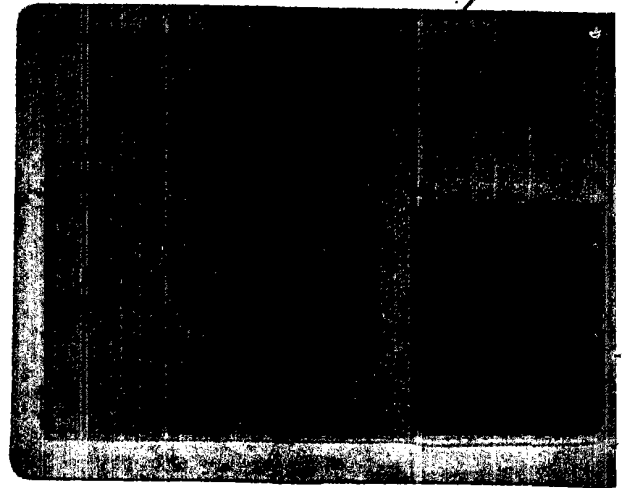
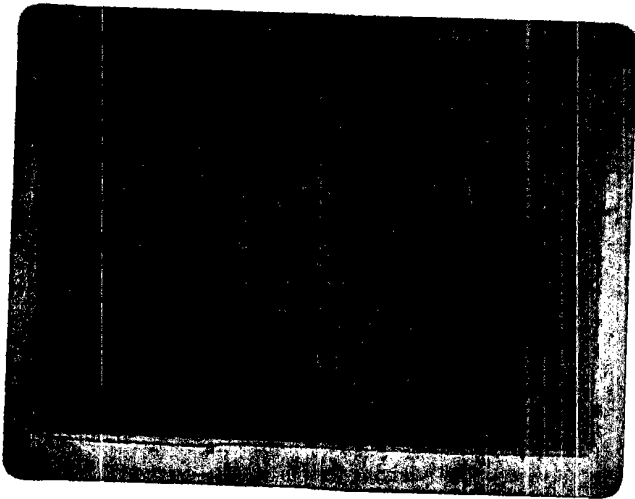
16

[Handwritten signature]



13

[Long handwritten signature]



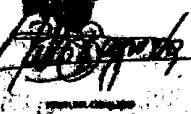
18

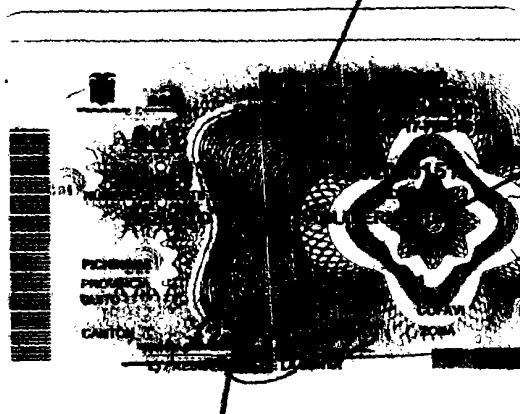
[Handwritten signature]

14

✓

0000020

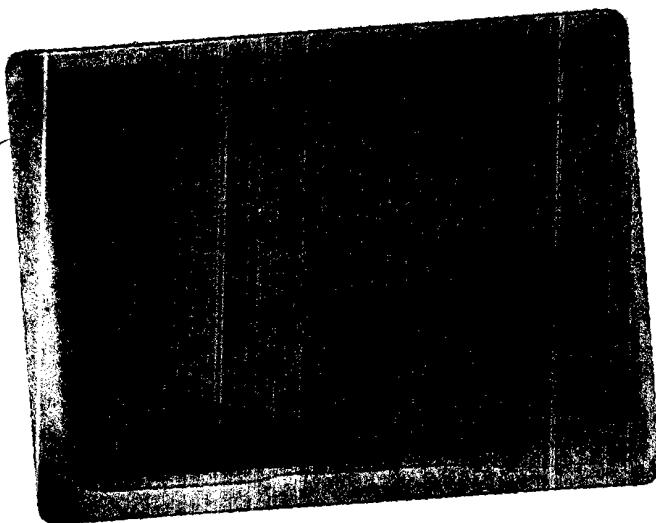
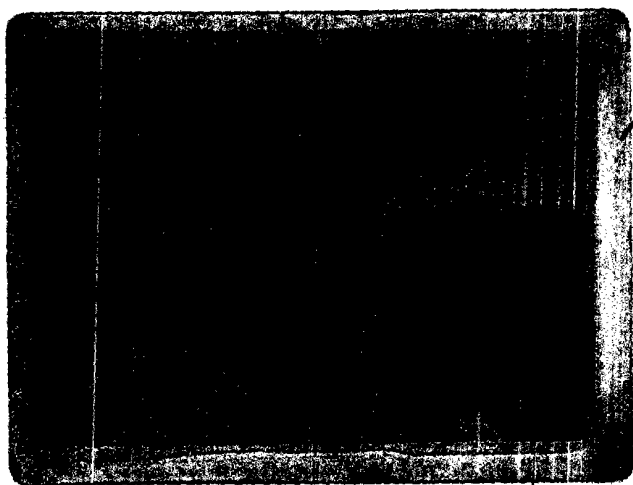
REPÚBLICA DEL ECUADOR		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACIÓN		080207015-1	
	CELEBRACIÓN CIUDAD APellidos y Nombres LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE EXPIRACIÓN	PROTECCIÓN BACHILLERATO APELLIDOS Y NOMBRES DEL MAZURTO III ERMESINDO P APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VARELA MANUEL GABRIEL QUITO 2012-04-04 2022-04-04	PROTECCIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V0844V4242
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-27 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ANTONIA J AVELLAN BACIGALUPÉ			



Patricia B. B. B.

(B)

✓



Morales

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO Y TITULACION
R. T. 11-728-3913

051
051 - D190 1700022829

NOMBRE DE IDENTIFICACION
ORTIZ GRIJALVA CARLOS SEGUNDO

PROVINCIA
QUITO

CANTON
CHIMBACALL

ZONA
2

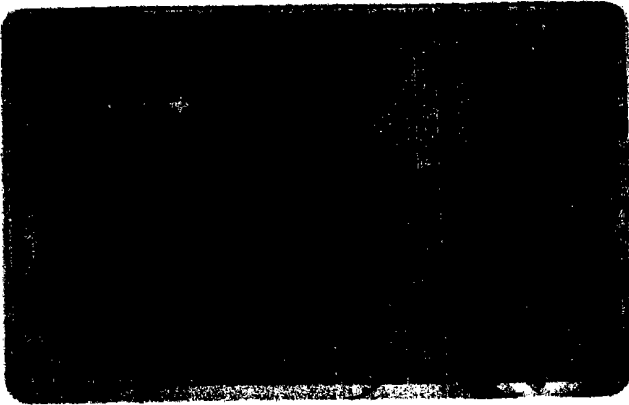
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



✓

16

0000021



(24)

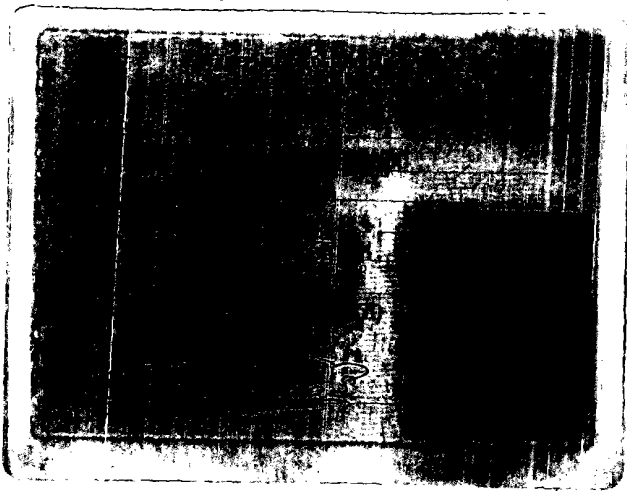
8



[Handwritten signature]

(17)

✓



Quito, 30 de Mayo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor Morán Partilla Edward Orlando
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 771457067-4
válido por 60 años para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento es válido por canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los boletines referidos del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Ateñtamente,

SECRETARIA

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 083007

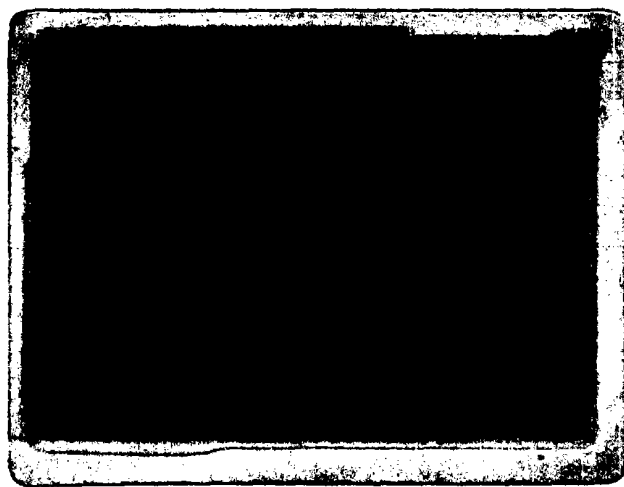
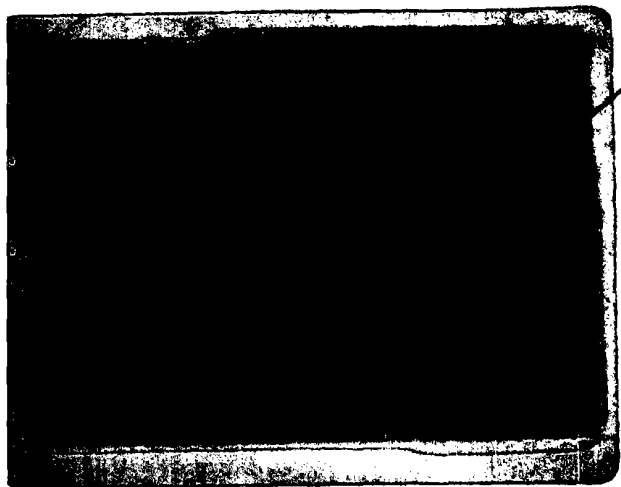


Edmo Muñoz Barrezueta

(14)

✓

(14)



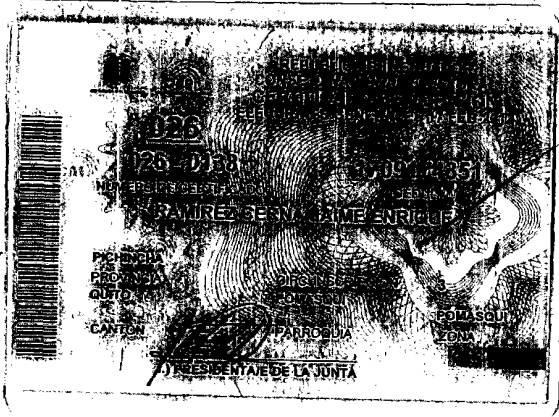
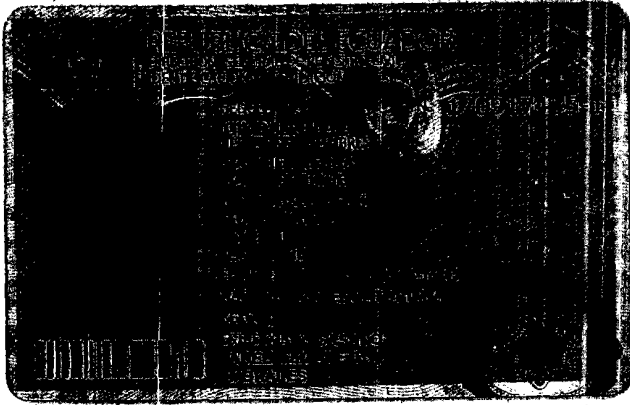
John E. Peters

23



1a

✓



25

Jaime Lopez

✓

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 17108449

RIVERA CARLOS FERNANDO

IDENTIFICACION Y CEDULACION

FECHA DE EMISION 22/06/2005

PICHINCHA

FECHA DE CADUCIDAD 22/06/2010

0000023

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 17108449

JENNY ALEXANDRA SANCHEZ SALVA

IDENTIFICACION Y CEDULACION

FECHA DE EMISION 22/06/2005

PICHINCHA

FECHA DE CADUCIDAD 22/06/2010

REN-1561450

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040

040 - 0016 1710844992

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RIVERA CARLOS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
URB QUITO

CANTÓN PARROQUIA

24 DE MAYO
ZONA

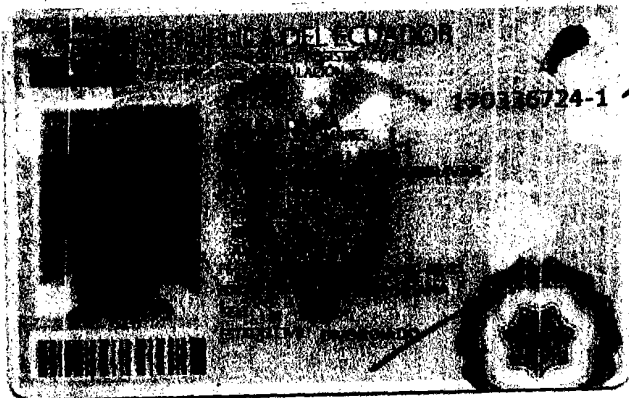
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

26



21

✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
830-0256 1703367241

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SOLORZANO LLANES CARLOS
WASHINGTON BOLIVAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO
CANTÓN ZONA

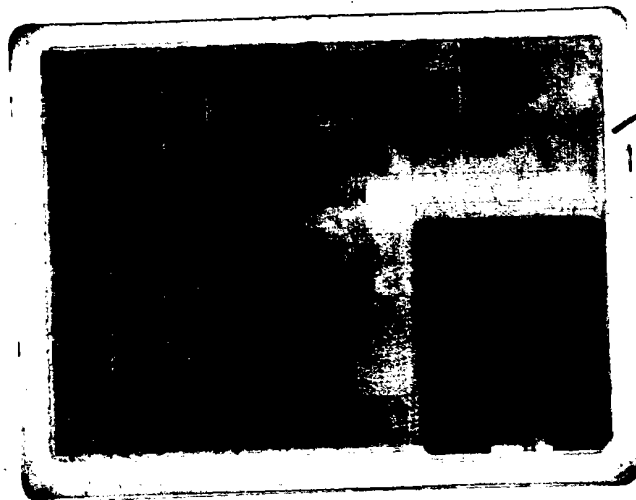
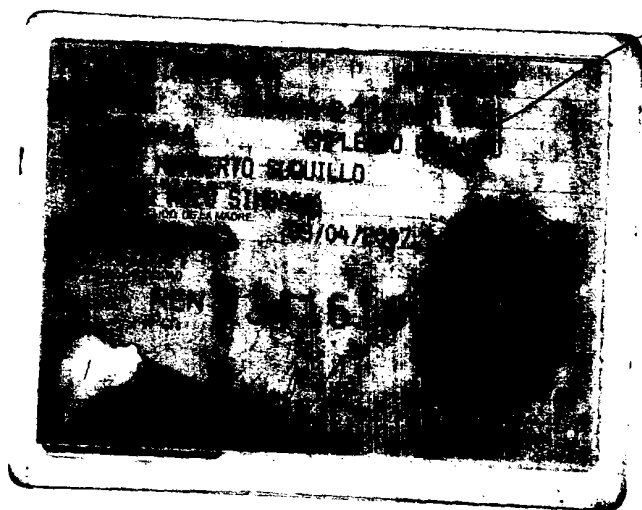
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Signature]

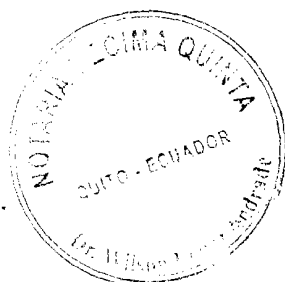
[Signature]

0000024



12/13/20

1



REPUBLICA DEL GUAYANES
COMITE NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
SEGUNDA CONVOCATORIA DEL 17-FEB-2013

094

094 - 0267

175002006

NUMERO DE CERTIFICACION

CERILA

SUQUILLO INIGO LUIS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

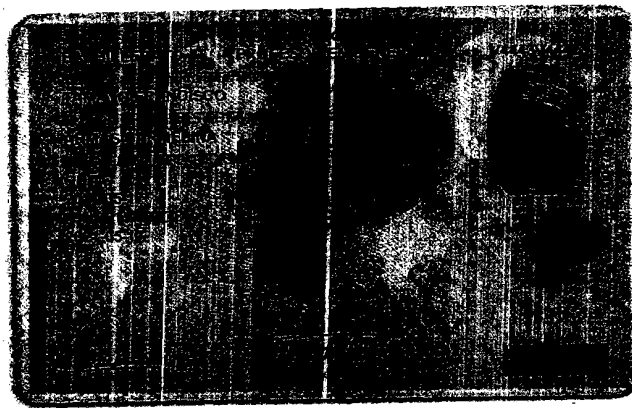
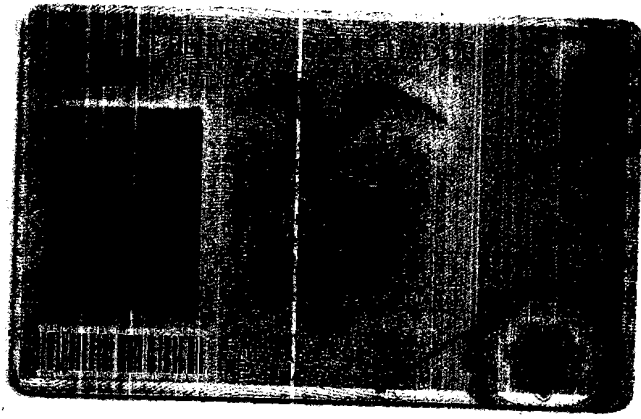
CALDERON
CALDERON
ZONA

3

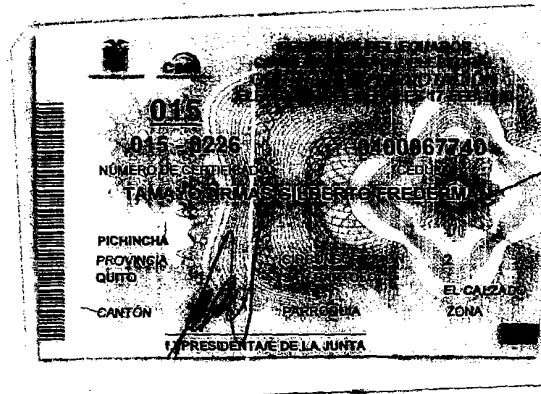
PROCURA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

73



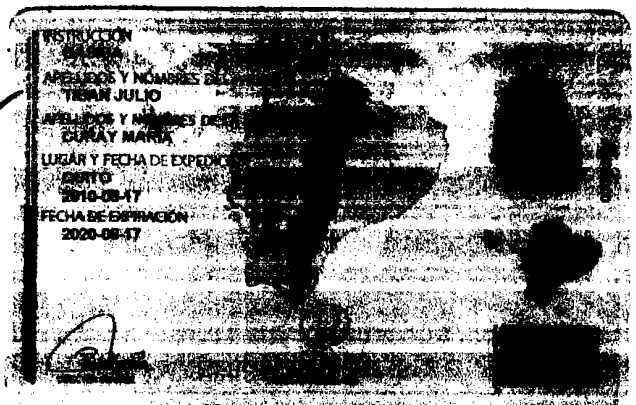
30



FINANCIA

20

V



0000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018-0165
NÚMERO DE CÉDULA

1705656773
CÉDULA

TIBAN CURAY JOSE MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SOLANDA	SOLANDA
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

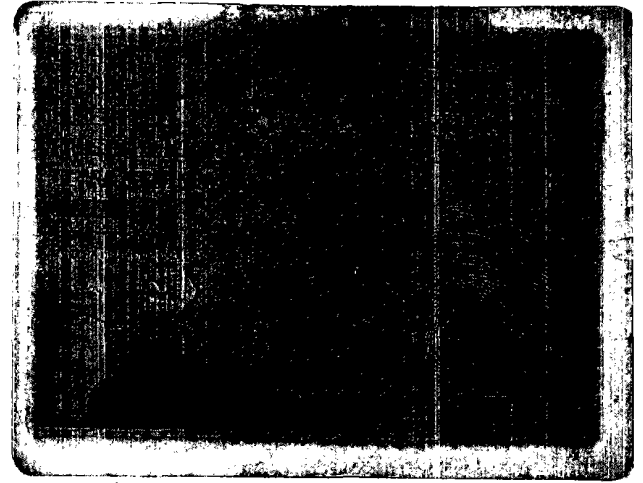
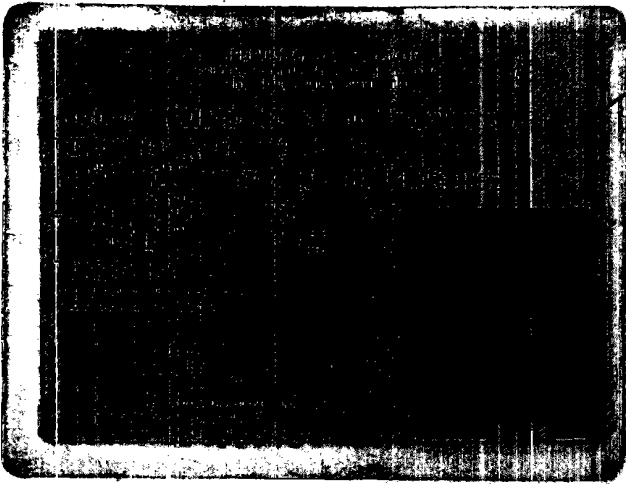
31

[Handwritten signature]

23



[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

118
118-0094 **1712938693**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES BORJA FAUSTO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN *Pedernales* PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN CHILLOGALLO
2 CHILLOGALL
ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

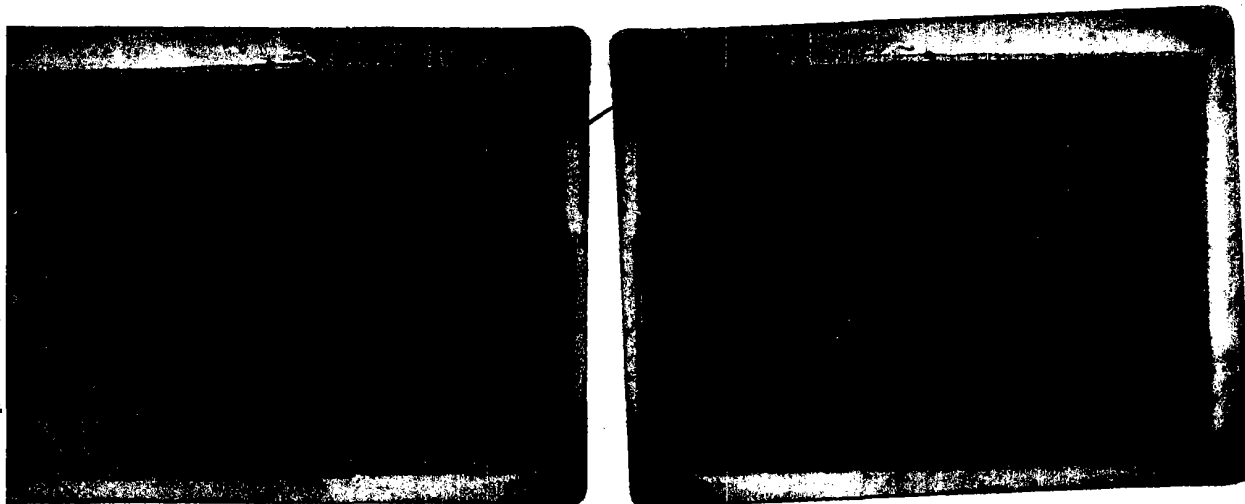
David Dorros

32

V

26

0000026



[Handwritten signature]



[Handwritten line with a circle containing the number 33]



[Handwritten number 29]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0126
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700806829
CÉDULA

USHUA TUPÍO ANGEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

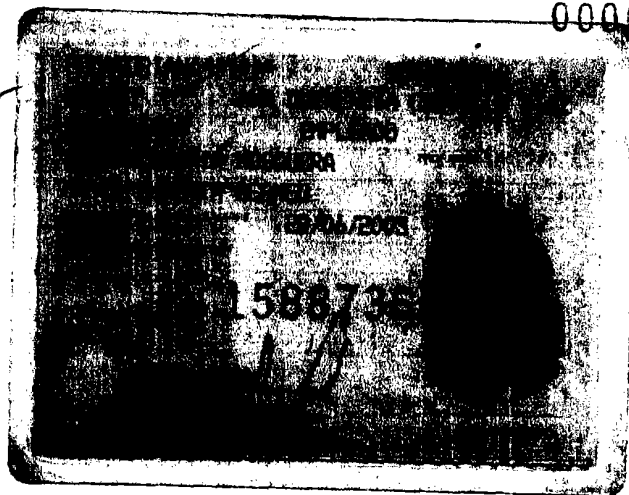
CIRCONSCRIPCIÓN
COCHAPAMBA
PARRQUA

1
COCHAPAMBA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

34

0000027



[Handwritten signature]

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

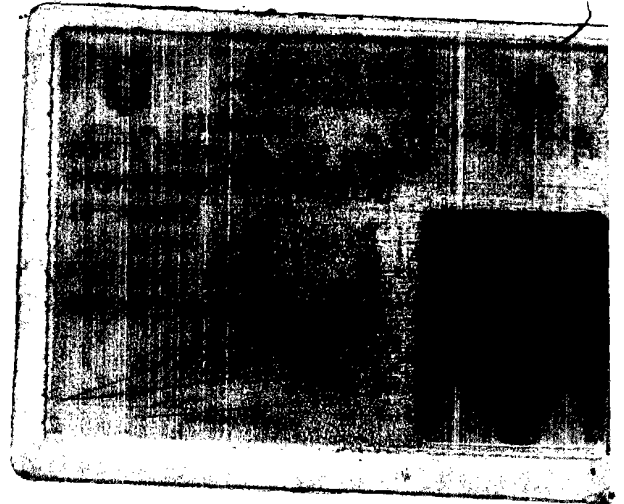
029 - 0097 1713017174
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOSQUERA BERMEO NELSON WILFRIDO

PICINORA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	LA FLORIDA
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

SECRETARÍA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

✓



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

012
045-0000
NOMBRE: MONTE PERAZA JOSE GONZALO
CED: 1710421876

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
RUBRIQUE
ZONA

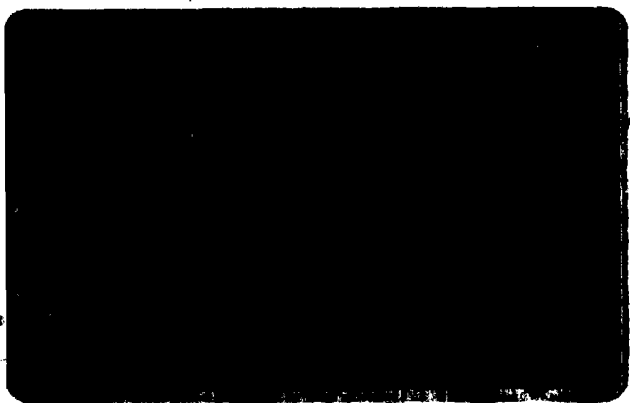
[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



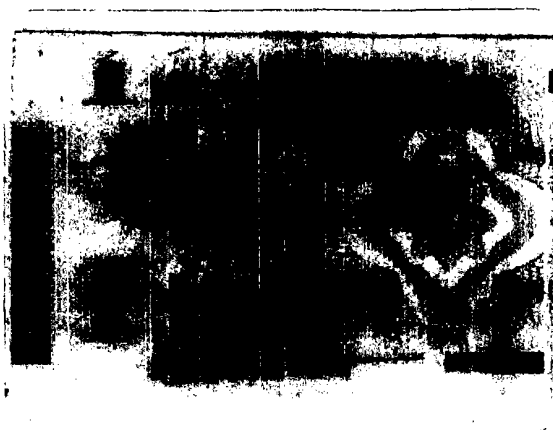
[Handwritten number 50]

[Handwritten checkmark]

0000028



[Handwritten signature]



(29)



(SU)
✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170777653-8

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IDENTIFICACIÓN
NACIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
MADRE
VILLACRES FLORES ALONSO VINICIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-16

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EL 17-FEB-2013

035
035 - 0195
NÚMERO DE CERTIFICADO
VILLACRES FLORES ALONSO VINICIO

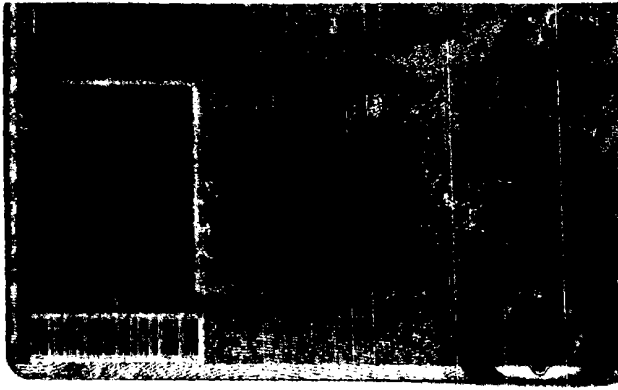
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN ANTONIO
PARRÓQUIA

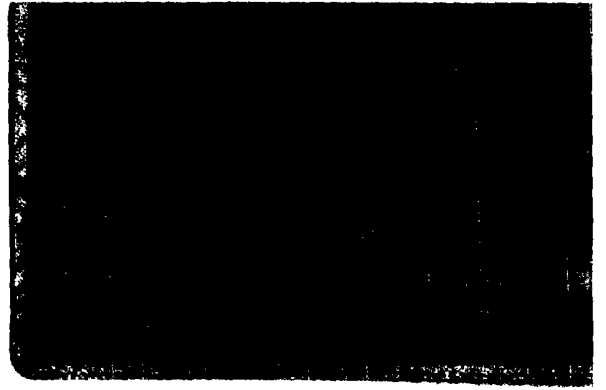
3
ZONA

(J) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Villacres



000029



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO

01-01-0105
NOMBRE: [REDACTED]
FECHA: [REDACTED]

PICHINGRA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN [REDACTED] PARROQUIA [REDACTED] MANANTIAS
ZONA [REDACTED]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

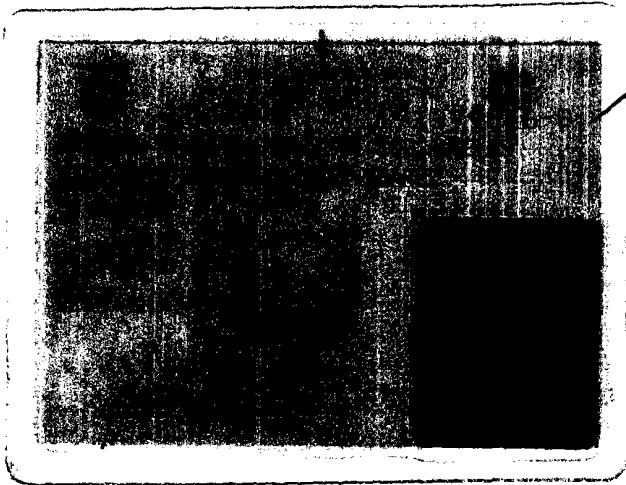
②

[Long handwritten vertical line]

✓

33





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
ELECTORAL 17-FEB-2013

901
001-0168 1743-90168
NÚMERO DE CERTIFICADO CERO
CABRERA SANTIAGO PILAR DE LOS

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

1
SAN VICENTE
ZONA

[Signature]
1º PRESIDENTE DE LA JUNTA

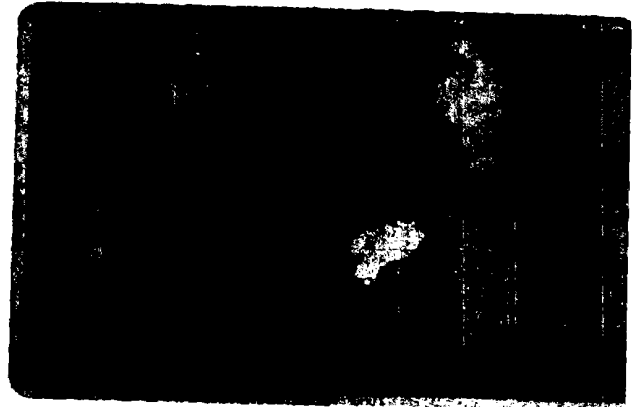
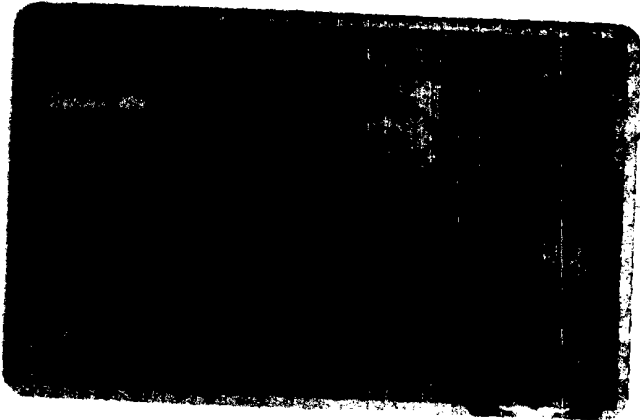
10

[Signature]

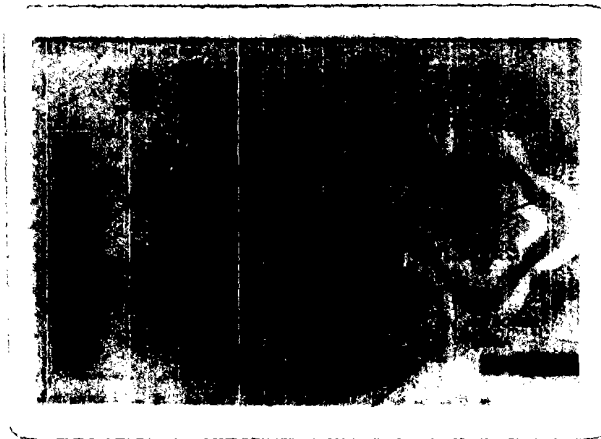
✓

30

0000030



Dominado Tony



35



✓ 35

Se otorgó ante mi doctor Wilson Ramiro López Andrade, Notario Público Décimo Quinto de este cantón Quito ENCARGADO, conforme lo dispone la acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A., que celebran MIGUEL ACHIG LEMA Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a veintiocho de junio del año dos mil trece.-

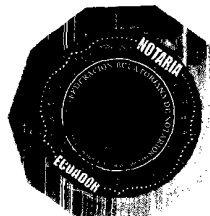


NOTARIA DÉCIMO QUINTA
QUITO

[Handwritten signature]

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO



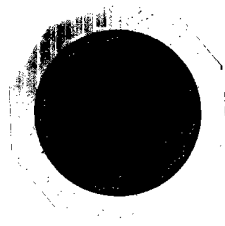
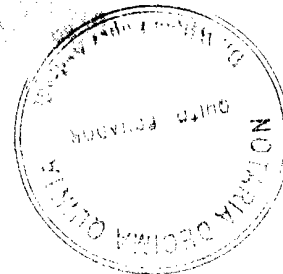
RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A., celebrada el veintiocho de junio del dos mil trece, ante el suscrito Notario Quinto Encargado del cantón Quito, conforme lo dispone la acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, tomé nota de la resolución No. SC.IJ.DJCQ.13.003406, emitida por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de fecha ocho de julio del dos mil trece, en la que se aprueba la constitución de la presente compañía. Quito, once de julio del dos mil trece



NOTARIA DÉCIMO QUINTA
QUITO

DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE.

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
DR. WILSON LOPEZ A.
ENCARGADO



TRÁMITE NÚMERO: 29635

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

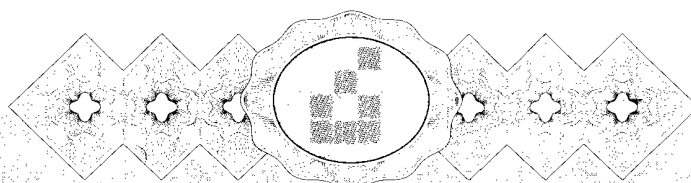
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2779
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710885011	CARRERA VELASCO BYRON FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715299770	ARTEAGA MORAN HENRY MAURICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713790168	CABRERA SIMBAÑA SILVA DE LOS ANGELES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713866851	BORJA GARCIA NEISER ROLANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1703526184	PACHECO CORONEL PATRICIO EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710844992	RIVERA CARLOS FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0802070151	BAZURTO YANDUN PABLO ERNESTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711254837	FRANCO MORILLO NICANOR	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1714086400	TORRES LLANO RICARDO GEOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709174351	RAMIREZ CERNA JAIME ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709932006	SUQUILLO MUZO	Quito	ACCIONISTA	Casado

	LUIS EDUARDO			
1711370674	MENA PORTILLA EDWARD ORLANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712364687	PAZ GAVILANES CARLOS OSWALDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1715705503	CHICAIZA AYALA JOSE REINALDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1102036058	ARMIJOS VIVANCO AMBROCIO HIPOLITO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1304060047	CEDEÑO GALARZA ISIDRO URBANO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704489358	ANACLETO ANATOA JOSE EFRAIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703367241	SOLORZANO ILLANES CARLOS WASHINGTON BOLIVAR	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1712938693	TORRES BORJA FAUSTO XAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705656773	TIBAN CURAY JOSE MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708329634	ACHIG ORTIZ JORGE ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707084834	LOPEZ LEON JULIO BLADIMIR	Quito	ACCIONISTA	Casado
0802141309	BAZURTO YANDUN XAVIER ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1713017174	MOSQUERA BERMEO NELSON WILFRIDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700806829	USHIÑA TUFIÑO ANGEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707374888	ANCHALUIZA LUIZA CARRANZA JAIME MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1705058152	ACHIG LEMA MIGUEL ANGEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1710421676	MORETA	Quito	ACCIONISTA	Casado



	PERUGACHI JOSE GONZALO			
1713086526	HERRERA GALARZA JUAN CARLOS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716085020	VARGAS VARGAS LUIS ARMANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709722829	ORTIZ GRIJALVA MARCELO SEGUNDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707776538	VILLACRES FLORES ALONSO VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1715318034	FERIA JIMENEZ JOSE RAMIRO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0400067740	TAMAYO ARMAS GILBERTO FREDERMAN	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1714276654	GUERRERO VILLAVICENCIO JUAN GUILLERMO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
0200948305	SANCHEZ PICO JORGE ERNESTO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003406
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	851,00

5. DATOS ADICIONALES:

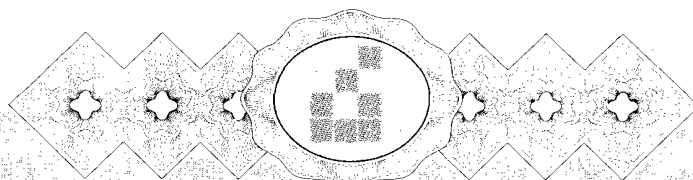
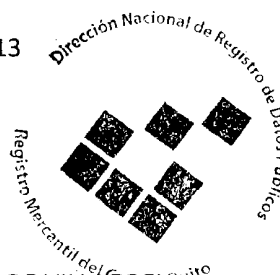
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: P Y G, POR LA JUNTA GENERAL. 2 AÑOS. RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



0000032



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

26344

Quito,

16 AGO 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO